

VISTO:

El Expediente N° S01:4011/2018 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes del Ing. PEREZ Guillermo Ignacio; y

CONSIDERANDO:

Que La Asesoría Jurídica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se dirige a Ud. a efectos de remitir las presentes actuaciones efectuando opinión dentro del marco de su competencia.-

Que a fojas 01 obra nota presentada por el Profesor Pérez Guillermo Ignacio, docente de la Escuela Rural "Almafuerte" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, solicitando licencia sin goce de haberes en los términos del art. 17° de la Ordenanza N° 052 "Licencia para realizar cursos de Post-Grado, Doctorados o Maestrías...", con el objeto de realizar la Maestría en Ciencias y Tecnologías, Sanidad mención Ecosistemas, agroecosistemas y desarrollo sustentable, especialidad ecología, agroecología, biodiversidad, manejo sustentable del ambiente y su mejoramiento, "Máster AETPF" a dictarse en la Universidad de Picardie - UFR de Ciencias - Polo Científico "Saint Leu" - Amiens - Francia, desde el 01 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

Que a fs. 02/10 obra documentación respaldatoria de la Maestría referida, consistente en notificación de elección de la solicitud de ingreso, Certificado de obtención de Beca de Mater BEC.AR (con sus pertinentes traducciones al idioma castellano), programa y convocatoria del programa Be.car 2018.

Que a fs. 14 obra informe de Situación de Revista un cargo 678 jefe de sección producción vegetal, 4 horas cátedra nivel medio "Producción Frutihortícola", 5 horas cátedra nivel medio "Producción de Plantas de Vivero", docente de la Escuela de Nivel Medio y Superior N° 8 Normal Rural "Almafuerte".

Que a fs. 15 obra Dictamen del Asesor Legal de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales.

Que Conforme surge del expediente, queda debidamente acreditado que el solicitante ha sido elegido para el cursado del Máster que se desarrolla en la ciudad de

Amiens, Francia, y que ha obtenido la Beca del programa de Becas del Gobierno Argentino BEC.AR.

Que asimismo, del informe de situación de revista surge que el docente cuenta con la antigüedad requerida por la norma aplicable (art. 17 Ord. 052/11) siendo, conforme lo establece el art. 2 de dicha norma, el Consejo Superior de la Universidad, el órgano competente para su tratamiento y concesión.

Que, ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Universidad aconsejando el otorgamiento de la licencia tal cual se peticiona (del 01/07/2018 al 30/09/2019), en atención a lo establecido en el art. 17 Ord. 052/11.-

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda Aprobar la licencia sin goce de haberes desde el 1/07/18 al 30/09/2019, sujeto a la presentación de Lis debidamente conformada.-

Que el Consejo Superior de la Universidad, en el marco de la octava Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

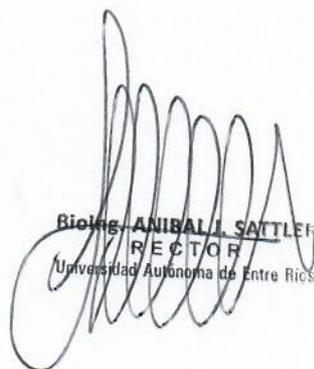
ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. PEREZ Guillermo Ignacio, DNI N° 29.620.026, para realizar cursos de Post-Grado, Doctorados o Maestrías, desde 01 de julio de 2018 y hasta 30 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive, en su situación de revista: un cargo 678 jefe de sección producción vegetal, 4 horas cátedra nivel medio "Producción Frutihortícola", 5 horas cátedra nivel medio "Producción de Plantas de Vivero", docente de la Escuela de Nivel Medio y Superior N° 8 Normal Rural "Almafuerte" de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la licencia otorgada en el artículo precedente se encuadra en el art. 17 de la Ordenanza 052/2011.-

ARTÍCULO 3°.- Intimar al docente a la presentación de la planilla LIS debidamente conformada.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biólogo ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos